

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.919 · 1997

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Boletín Oficial, 31 de diciembre de 1997 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Impuesto a las Ganancias

IMPUESTOS

Ley 24.919

Prorrógase la vigencia de la ley de impuesto a las ganancia, texto ordenado en 1997. Modificación de la Ley 24.699.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Prorrógase hasta el día 31 de marzo del año 2000 la vigencia de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1997.

ARTÍCULO 2°. Sustitúyase en el texto de los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la ley 24.699 las fechas '31 de diciembre de 1998' por la fecha '31 de diciembre del año 1999'.

ARTÍCULO 3°. Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 1998, inclusive.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Impuesto a las Ganancias. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).